

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO****Categoría:** MULTIFAMILIAR**Referencia:** Carta s/n **Solicitud N°** 301-2020**Fecha de Emisión:** 11 de Marzo de 2020

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Nombre: INVERSIONES INMOBILIARIAS GINEBRA S.A.C.		RUC: 20603364091
Ubicación: Calle Elías Aguirre N° 781		Urb.
Distrito: Miraflores	Telf./Cel: 444 1749	email:
Representante(s) Legal(es): Patricio Xavier Barrón de Olarte		

DATOS DE LA PROPIEDAD:		
Ubicación: Ca. Mrcal. Sucre N° 212-216-220 esquina Ca. Almte. Lord Nelson N° 396 y Mz 37 Lote 14		
Urb. Chacarilla de Santa Cruz	Distrito: Miraflores	Sector: 50
Área: 1 043,28 m ²	Área a construir: 10 453,23 m ²	Semisótano: 01
Sótanos: 05	Pisos: 07 y azotea	Total de Departamentos: 45

CONDICIONES TÉCNICAS:**Servicio de Agua Potable**

Con respecto al requerimiento solicitado, es necesario continuar con el mejoramiento de abastecimiento del sistema, en la zona de influencia de vuestro proyecto inmobiliario, debido a la demanda del consumo doméstico donde se proyecta a desarrollar la edificación; por lo que deberá elaborar y presentar para su revisión y aprobación por SEDAPAL, un proyecto de instalación de redes de servicio de diámetro 200 mm (DN 8" referencial) HDPE según NTP ISO 4427:2008 color azul PE-100 y conforme a la norma técnica vigente y en reemplazo de la red existente de diámetro 100 mm F^oF^o, a lo largo de la Ca. Mrcal. Sucre, desde la continuación de la red mejorada ubicada en la intersección de Av. Santa Cruz con Ca. Mrcal. Sucre hasta la intersección de Ca. Almte. Lord Nelson con Ca. Mrcal. Sucre y con empalmes a las redes mejoradas en las intersecciones, según croquis adjunto. Asimismo el proyecto deberá considerar el traslado de todas las conexiones domiciliarias existentes vigentes a la red proyectada, (desde la toma de la conexión hasta la caja de control e incluyéndola y demás accesorios como válvulas, grifos contra incendio si existiera, etc.)

Asimismo, y una vez efectuada la obra de mejoramiento indicada, podrá acceder a la compra de una nueva conexión domiciliaria de diámetro 25 mm (Ø 1" referencial) para la edificación multifamiliar proyectada, debido a la fricción de la tubería y la demanda solicitada, mediante la red mejorada por otro inmobiliaria de diámetro de 160 mm PEAD ubicada frente a la propiedad a servir en Ca. Almte. Lord Nelson y en reemplazo de las conexiones domiciliarias existente con suministro N° 2573048 cota 17,80 m. ubicada por Ca. Mrcal. Sucre y N° 2573049 cota 3,30 m. ubicada por Ca. Almte. Lord Nelson. En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la presente edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable.

Servicio de Alcantarillado

Con respecto al servicio de alcantarillado, según la inspección realizada por la Ca. Almte. Lord Nelson por donde proyectan sus descargas existen redes recientemente rehabilitadas por otra inmobiliaria de diámetro 200 mm. PVC, y de acuerdo al flujo proyectado de las nuevas descargas del proyecto inmobiliario deberá continuar con el mejoramiento de las redes por lo que deberá elaborar y presentar para su revisión y aprobación por SEDAPAL, un proyecto de instalación de redes de servicio de diámetro 250 mm (DN 10" referencial) PVC NTP ISO 4435:2005 SN 2 ó HDPE NTP-ISO 8772-2009, SN 2 PE-100 y conforme a las normas técnicas vigentes y a lo largo de la Ca. Almte. Lord Nelson, desde la intersección de Ca. Mrcal. Sucre con Ca. Almte. Lord Nelson hasta Ca. Almte. Lord Nelson con Av. Angamos Oeste y con empalmes a los buzones existentes a rehabilitar según corresponda. Así como el traslado y rehabilitación de las conexiones existentes vigentes a la red proyectada, (desde la cachimba hasta la caja de registro e incluyéndola) de los predios colindantes a la red proyectada, según croquis adjunto.

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Asimismo y una vez realizada la obra indicada, podrá acceder a la compra de una nueva conexión domiciliaria de alcantarillado de diámetro 160 mm (\varnothing 6" referencial) para la edificación multifamiliar a ser instaladas frente a su propiedad por Ca. Almte. Lord Nelson y a partir de la tubería existente de diámetro 200 mm. PVC y en reemplazo de las conexiones domiciliares existentes debido a su antigüedad y con cota 2.06 por Ca. Almte Lord Nelson y cota 18,05 m. por Ca. Mrcal. Sucre según sistema comercial y no ubicadas en campo. Así también la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0,80 m. En las instalaciones interiores deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, referente a las "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones", principalmente lo indicado en su Ítem 2.4 Almacenamiento y Regulación, inciso I) en el que se indica textualmente que "El Agua proveniente del rebose de los Depósitos, deberá disponerse en forma indirecta, mediante brecha de aire de 0,05 m de altura mínima sobre el piso, techo u otro sitio de descarga. Así mismo deberán tener en cuenta la instalación de una válvula anti retorno en el sistema sanitario de alcantarillado interior en cada conexión domiciliaria.

CONSIDERACIONES:

Las acciones orientadas a la compra de las nuevas conexiones domiciliares de agua potable y alcantarillado que por la presente se otorga, deberá de realizarla ante el Equipo Comercial Surquillo, sito en la Av. Angamos N° 1450 en el distrito de Surquillo, una vez ejecutada y recepcionada las obras indicadas líneas arriba.

El retiro de todas las conexiones domiciliares de agua potable y alcantarillado existentes de uso doméstico, deberá de realizarlas antes de dar inicio a la etapa de movimiento de tierra para la construcción de la edificación a desarrollar; caso contrario a todo lo indicado, estaremos cursando comunicación a la Municipalidad Distrital a fin de que tome las acciones correspondientes por el incumplimiento de lo dispuesto en este documento.

Las obras de saneamiento, solicitadas líneas arriba, en cada una de sus etapas (proyecto, ejecución y recepción) deberán ser coordinadas con el personal Profesional del Equipo Técnico Sur.

Es importante señalar que el trámite de aprobación de proyectos es indispensable presentar de acuerdo al Art. 3.3 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL, entre otros los siguientes requisitos:

1. Solicitud, firmada por el y/o los propietarios del terreno o su representante legal y por su Ingeniero Sanitario indicando dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Copia de Certificado de Factibilidad de Servicios (vigente).
3. Copia del documento de propiedad (Ficha Registral) a nombre del solicitante (Actualizada), con indicación del área de terreno y sus linderos.
4. Ficha de inscripción del representante legal inscrita en los Registros Públicos (Vigencia de Poderes Actualizada). Si fuera persona jurídica el propietario.
5. Memoria descriptiva elaborada de acuerdo al Art. 3.4 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL, firmada y sellada por el Ingeniero Sanitario.
6. Certificado de Habilidad vigente del Ingeniero Sanitario (original) y/o (declaración jurada con firma legalizada).
7. Plano de Ubicación y Localización a escala conveniente, indicando calles y avenidas, con cuadro de áreas existentes del terreno.
8. Planos del proyecto a escala con (cuadro de metrado, especificaciones técnicas y de leyendas, detalle del empalme, cortes, perfil longitudinal y diagrama de flujo de ser el caso, coordenadas UTM, curva de nivel, etc.), firmado y sellado por el Ingeniero Sanitario Proyectista (01 juego para su pre-evaluación previa a los 3 juegos de planos a presentar para su aprobación correspondiente adjuntando también en formato digital CD).
9. Factura o boleta de venta por concepto de revisión y aprobación de Proyectos.

El Proyecto deberá ser elaborado de acuerdo al Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL y al modelo para proyectos de terceros que podrá descargarse desde la siguiente dirección web: <http://www.sedapal.com.pe/modelo-proyecto-agua-potable-y-alcantarillado-de-terceros>.

Es oportuno, hacer de vuestro conocimiento que SEDAPAL NO recomienda a ninguna empresa ni persona natural para la elaboración de los proyectos de instalación y/o cambio de redes, quedando en su responsabilidad la elección de la empresa o persona que elaborará los proyectos, así como también la

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

ejecución de las obras.

Posteriormente a la aprobación de los proyectos, deberán proseguir con la ejecución de las obras a su costo y bajo nuestra supervisión, debiendo comunicarse oportunamente el inicio de la obra, caso contrario serán consideradas irregulares y estarán sujetas a las acciones legales correspondientes.

Asimismo es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción de la edificación, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo de Planeamiento Físico y Pre Inversión, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectaciones a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes. En tal sentido y tomando en cuenta la normatividad vigente, estamos solicitando a la Municipalidad Distrital correspondiente, exigir a vuestra representada la presentación previa a la emisión de la Licencia de Construcción presentar, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su edificación, caso contrario nuestra Empresa, no se responsabilizará de las posibles afectaciones a terceros que devengan de la rotura de nuestras redes a causa de vuestros trabajos, reservándonos el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.

El presente documento, ha sido emitido única y exclusivamente tomando en cuenta las características técnicas descritas líneas arriba para la presente edificación, de considerarse alguna variación o modificación en las condiciones técnicas y/o características iniciales del proyecto inmobiliario, comercial o industrial vuestra representada deberá solicitar una nueva factibilidad para las nuevas condiciones técnicas de su proyecto inmobiliario, comercial o industrial.


PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado.

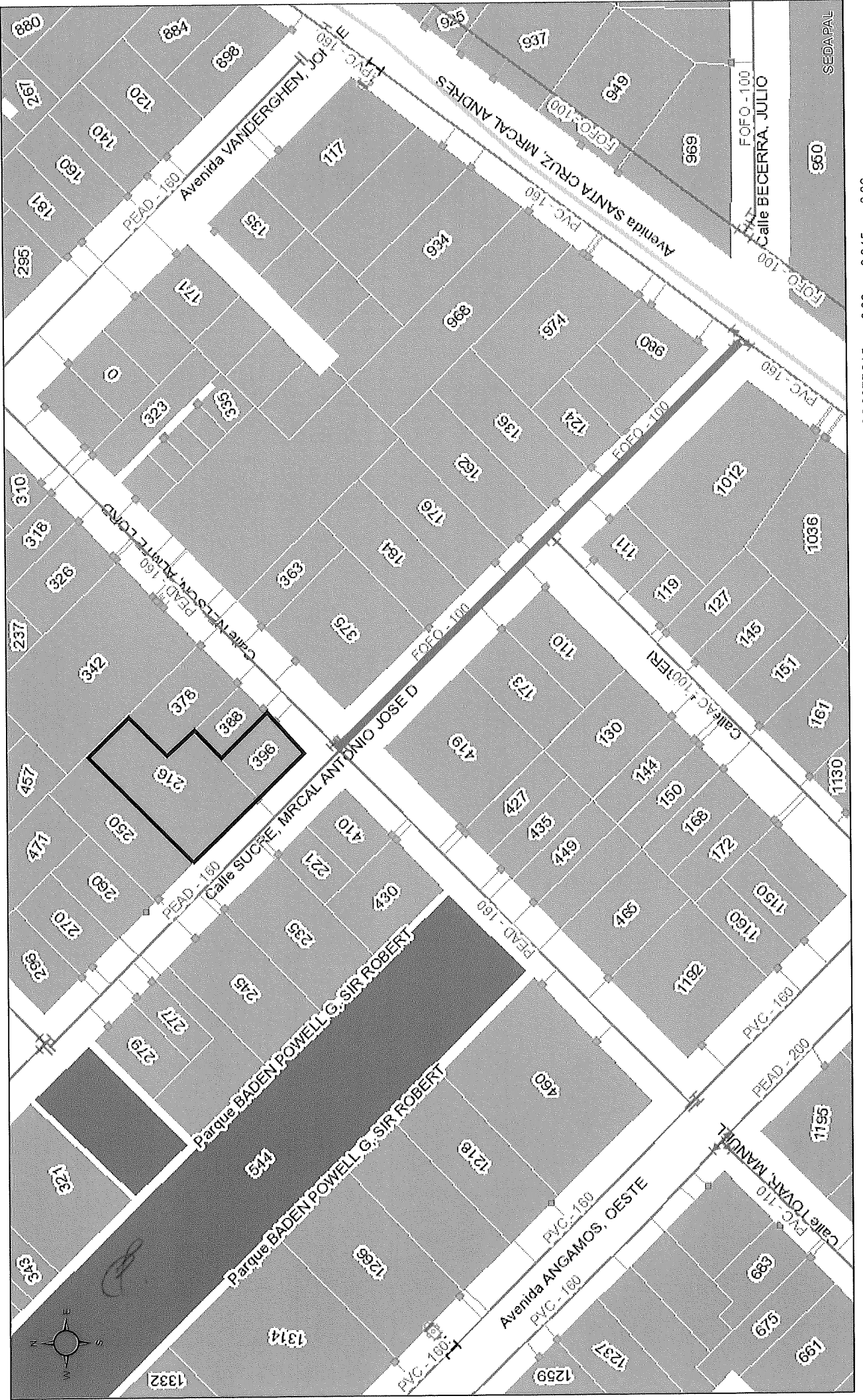
VIGENCIA:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado.

Nota. De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios, por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir. Asimismo Indicamos que el presente Certificado de Factibilidad Técnica de Servicios, no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado



Cesar Ocampo Benavides
Jefe Equipo Técnico Sur (e)



ALCANTARILLADO



marzo 11, 2020

